

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 119

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 13400 DE AUDITOR III ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CREAR UN PUESTO DE AUDITOR II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Auditor II, adscrito a la Oficina de Auditoría.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE FEBRERO DE 1992.

Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se elimina el puesto número 13400 de Auditor III, adscrito al Departamento de Finanzas y crear como por la presente se crea, un puesto de Auditor II, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Llevar a cabo intervenciones de alguna complejidad relacionadas con las operaciones fiscales de las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.

Realizar auditorías complejas.

Participar en investigaciones especiales que le sean asignadas.

Participar en la fiscalización y determinación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes mediante la revisión de récords e inventarios.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento en técnicas; investigaciones y organización interna en el Municipio.

Conocimiento de las reglamentaciones municipales y federales.

Habilidad para expresar verbalmente y por escrito con claridad y precisión.

Habilidad para preparar y rendir informes claros y precisos.

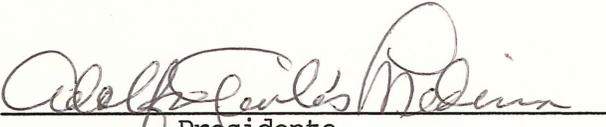
Bachillerato en Administración Comercial o Administración de Empresas de un Colegio o universidad con 21 créditos en contabilidad que incluya intervención de cuentas. Un (1) año de experiencia como Auditor I.

Sección 4ta : Este puesto es de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.

- Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 20 con una retribución mensual de \$880.00 a \$1,200 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : El puesto de nueva creación de Auditor II, será pagado con la transferencia de los fondos del puesto de Auditor III que se está eliminando de la partida 27.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Intervención y Contaduría respectivamente del Departamento de Finanzas.

Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones.

- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

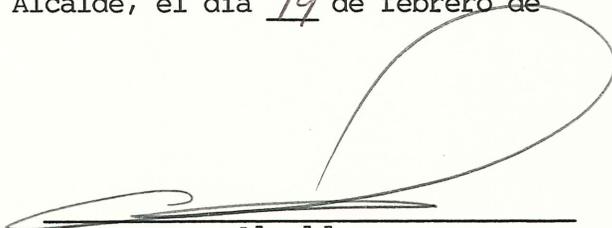


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

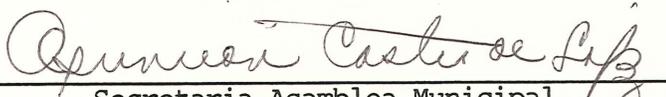
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 119, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto en contra de la Hon. María Rosa Dapena Thompson y votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal